

Prólogos de Atilio Boron y Ofelia Fernández

SALIR DEL NEOLIBERALISMO

Aportes para un proyecto
emancipatorio en Argentina

Compilan José Seoane y Belén Roca Pamich



Emilio Taddei, Mabel Thwaites Rey, Claudio Katz, Emiliano
López, Martín Schorr, Viviana García, Esteban Rodríguez
Alzueta, Natalia Vinelli, Adrián Pulleiro y otrxs

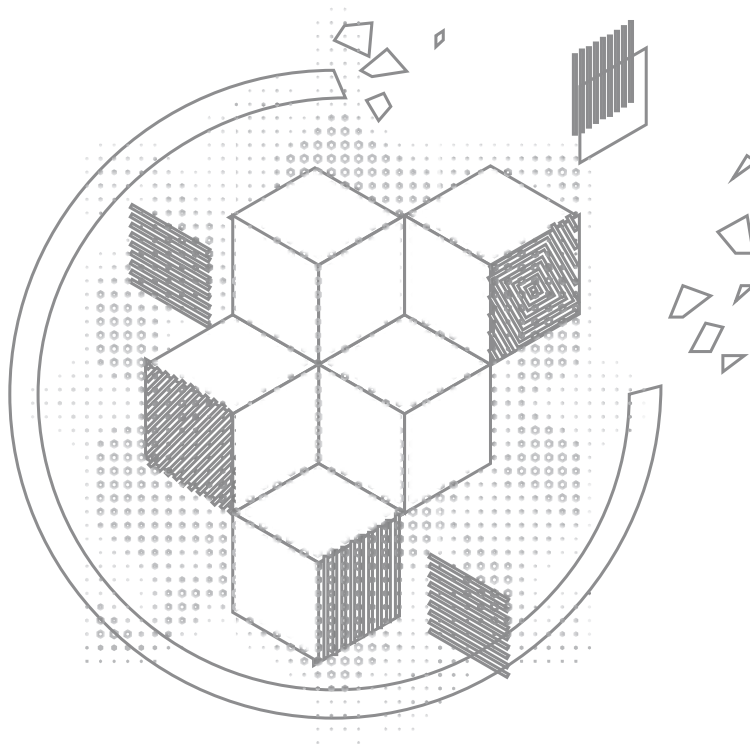
**BATALLA DE
IDEAS**

tricontinental
Instituto de investigación social

Compilan José Seoane y Belén Roca Pamich

SALIR DEL NEOLIBERALISMO

Aportes para un proyecto
emancipatorio en Argentina



**BATALLA DE
IDEAS**

tricontinental
Instituto de investigación social

Salir del Neoliberalismo.

Aportes para un proyecto emancipatorio en Argentina

Compiladores: José Seoane y M. Belén Roca Pamich

Colección Problemas Contemporáneos



*Se autoriza la reproducción parcial o total,
siempre y cuando sea sin fines de lucro y se cite la fuente*

Corrección y edición: Juana Ramella

Arte de tapa y diseño: Daniela Ruggeri

Batalla de Ideas Ediciones

Uruguay 37 - C1015AAA - CABA, Argentina

editorialbatalladeideas@gmail.com

Instituto Tricontinental de Investigación Social

Oficina Buenos Aires

Mitre 811 4º F, CABA, Argentina

<https://www.thetricontinental.org/>

ISBN: 978-987-47001-5-5

Impreso en Argentina, agosto 2019.

Hecho el depósito que marca la ley 11.123

Salir del neoliberalismo : aportes para un proyecto emancipatorio en Argentina / Emilio Taddei ... [et al.] ; coordinación general de José Seoane ; Belén Roca Pamich. - 1a ed. - San Telmo / Buenos Aires : Batalla de Ideas ; Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Tricontinental Instituto de Investigación Social, 2019. 250 p. ; 23 x 16 cm. - (Problemas contemporáneos ; 1)

ISBN 978-987-47001-5-5

1. Ciencia Política. 2. Relaciones Estado y Sociedad. 3. Comunicación. I. Emilio Taddei, II. Seoane, José, coord. III. Roca Pamich, Belén, coord.

CDD 320.82

EL PODER JUDICIAL Y LA RECONFIGURACIÓN NEOLIBERAL DEL ESTADO BAJO EL MACRISMO

Emilio Taddei y Mabel Thwaites Rey

EL PODER JUDICIAL Y LA RECONFIGURACIÓN NEOLIBERAL DEL ESTADO BAJO EL MACRISMO

*Emilio Taddei y Mabel Thwaites Rey **

Introducción

Desde fines de 2015, las políticas del gobierno de Cambiemos produjeron una profunda reconfiguración de la sociedad argentina. Las consecuencias sociales de estas transformaciones evocan, de manera amplificadas, los sufrimientos y angustias de millones de trabajadoras y trabajadores en la década de los noventa, padecimientos que hoy experimentamos cotidianamente y que aparecen fríamente reflejados en los indicadores socioeconómicos. Esta triste realidad es el resultado de las reformas neoliberales implementadas con suma rapidez por el gobierno del presidente-empresario Mauricio Macri en el transcurso de los últimos tres años y medio. Un nuevo impulso del neoliberalismo que no se limita solamente a la experiencia argentina, sino que se proyecta regionalmente. En Nuestra América, este nuevo ciclo presenta rasgos crecientemente

***Emilio Taddei** es Licenciado en Ciencias Política, UBA, e investigador del CONICET, Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (IEALC), Fac. de Cs. Sociales. Miembro del Grupo de Estudios sobre América Latina y el Caribe (GEAL). Docente-investigador de la Universidad Nacional de Lanús (UNLa).

Mabel Thwaites Rey es Doctora en Derecho Político, Área Teoría del Estado, UBA. Profesora e investigadora de la Facultad de Ciencias Sociales, UBA, y directora del Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (IEALC) de dicha Facultad.

represivos y autoritarios que socavan conquistas y derechos democráticos. Además, implicó llevar a cabo reactualizaciones y continuidades respecto de la matriz neoliberal — particularmente con respecto a las políticas, estrategias y tecnologías de gobierno que caracterizaron la década de los noventa—, así como novedades, rupturas y especificidades que lo distinguen (Seoane, 2018). Una de esas novedades en Argentina es que, por primera vez desde 1983, la conducción ejecutiva de las reformas neoliberales está encabezada por un presidente no surgido de las filas de los partidos tradicionales y que es, al mismo tiempo, un emblemático representante del gran empresariado local, forjado al compás de las políticas inauguradas por la última dictadura cívico-militar.

En esta contribución analizamos algunas expresiones particulares de la reconfiguración neoliberal del Estado en nuestro país y de ciertas dinámicas que asumen los modos de dominación política. Estos procesos asumen dos rasgos distintivos, cuyo señalamiento no significa desconocer la existencia de otros aspectos que intervienen en él. Un primer rasgo es el que refiere al papel de las políticas públicas (y en particular, de las económicas) en la reorientación del ciclo de acumulación de capital respecto de la década pasada. En este sentido, resulta evidente el relanzamiento de un ciclo que tiene su eje en la mercantilización de bienes asociada a la valorización financiera transnacional y que intensifica las formas de explotación del trabajo y de los bienes comunes naturales. Una segunda dimensión es la que refiere al papel estatal en la construcción y reproducción de sentidos y formas de subjetividad distintivas de la racionalidad neoliberal, y a los dispositivos, tecnologías y estrategias desplegadas por el Estado en relación con esto. Se trata de aspectos o dimensiones complementarias, que no se contraponen, puesto que en el neoliberalismo la producción política de nuevos sentidos y subjetividad es central para la reproducción de las relaciones

sociales y económicas dominantes (Murillo, 2018). Se trata, entonces, de un aspecto importante a la hora de comprender las transformaciones en las relaciones de dominación en la fase actual. Así también, aunque en un sentido opuesto, resultan fundamentales para pensar los desafíos emancipatorios que enfrentan los movimientos populares. La consideración de este punto es importante para comprender que la neoliberalización capitalista está más bien asociada a un complejo proceso de producción de nuevos roles y funciones de las formas estatales antes que al debilitamiento o a la extinción del mismo. La proclamada minimización del Estado y la consecuente ampliación de la sociedad civil, prototípica de la visión neoliberal, oculta que el “Estado realmente existente” está muy lejos de desaparecer y, en cambio, tiene un rol fundamental en la adopción de políticas promercado y disciplinadoras del trabajo.

En el contexto de estas reconfiguraciones neoliberales del Estado, en este artículo en particular, analizaremos algunas dimensiones del proceso de judicialización del Estado impulsado por el gobierno de Cambiemos. La primera parte contextualiza el desarrollo de esta experiencia en el marco de la ofensiva neoliberal en Nuestra América. Luego nos referimos a la judicialización del Estado y la política en el contexto más amplio del proceso de reconfiguración estatal neoliberal que encarna el gobierno de Cambiemos. En el tercer punto presentamos algunos de los elementos y dinámicas distintivos de estos procesos, en especial la llamada «guerra jurídica» o *lawfare*, y su relación con la contrarreforma judicial actualmente en curso.

La reconfiguración neoliberal del Estado y de la política en el marco de la ola neoliberal actual

El gobierno de Cambiemos, iniciado a fines de 2015, representa un nuevo momento de despliegue del proyecto

neoliberal en Argentina que implica rupturas y continuidades con respecto a las tecnologías de gobierno, las formas de dominio y de explotación distintivas del neoliberalismo. La llegada del macrismo al gobierno significó la cristalización institucional de una serie de cambios, reacomodamientos y transformaciones importantes que tuvieron lugar en los años precedentes. Estas transformaciones se desplegaron en el marco del ciclo político abierto en América Latina entre 2012 y 2013, entendido como el punto de partida de una nueva ofensiva neoliberal en América Latina (Seoane, 2018). Esta idea refiere al proceso de rearticulación política de fuerzas conservadoras de la región, que tuvo lugar en el contexto de las tensiones y los conflictos originados por el impacto de los efectos de la crisis capitalista en 2008 y 2009, con epicentro en los países centrales. Estas tensiones abrieron paso a un período de intensa confrontación política, especialmente visible en los países gobernados por las experiencias del llamado “ciclo de impugnación al neoliberalismo en América Latina” (Thwaites Rey y Ouviaña, 2018), donde muchas de las políticas neoliberales de fines del siglo XX habían sido intensamente cuestionadas (Seoane, Taddei, Algranati, 2013).

Es difícil dar cuenta de las múltiples dimensiones de estos complejos y heterogéneos procesos operados a partir de 2013 que son antecedentes inmediatos del nuevo ciclo de reformas neoliberales que hoy se despliega en diferentes países de la región. A modo de síntesis, podemos señalar que muchos de los conflictos se expresaron bajo la forma de procesos de desestabilización y destitución política, impulsados a través de acciones y campañas contra los gobiernos progresistas. En la mayoría de los casos, fueron promovidos por grupos y sectores del poder económico, político, jurídico y mediático local, cuyos intereses estuvieron estrechamente articulados con los intereses de distintas fracciones y grupos del capital transnacional, que dieron sustento a estas campañas. En

relación con el sentido geopolítico de estas dinámicas, se ha señalado que su desarrollo aparece asociado a la promoción de las llamadas “guerras híbridas” o “guerras difusas” por parte de los Estados Unidos, las cuales fueron dirigidas contra los gobiernos de la región considerados hostiles a sus intereses con el objetivo de recuperar su influencia geopolítica en la región (Boron, 2012; Instituto Tricontinental, 2019). La judicialización de la política es una modalidad específica de esta estrategia.

En Argentina, estos conflictos se desarrollaron en un contexto marcado por el deterioro de la situación socioeconómica durante los últimos años del gobierno kirchnerista, que agudizó el descontento de distintos sectores sociales. Por una parte, la creciente presión impositiva a los trabajadores de ingresos altos llevó a la CGT a impulsar varias huelgas generales en reclamo de la eliminación del impuesto a las ganancias sobre salarios. Los malestares más activos provinieron de sectores medios y altos que se volvieron muy beligerantes por las restricciones al atesoramiento de dólares dispuestas en 2011 para enfrentar la escasez de divisas. Ellos impulsaron demandas y reclamos contra la “corrupción de la política” y la “inseguridad”, a favor de la “seguridad jurídica” y en defensa de los valores “republicanos”, frente a las arbitrariedades del “poder populista”, entre otros temas. Estos reclamos fueron visibilizados a través de la convocatoria a marchas, cacerolazos y “ruidazos” ampliamente difundidos por los medios hegemónicos de comunicación que promovieron la participación de sectores medios urbanos y, en muchos casos, la adhesión pasiva de sectores populares que contribuyeron a cimentar un nuevo consenso neoliberal (Taddei, 2018). Este ciclo puede ser, entonces, interpretado como un momento de experimentación de formas de interpelación de la sociedad civil características del arte neoliberal de gobierno, que conciben a la sociedad civil como “una zona social ajena a la política desde donde se debe controlar y juzgar a los políticos” y que contribuyen a la construcción de lo que se

llamó el “consenso por apatía” (Murillo, 2008). Este concepto hace referencia a la construcción de sentidos, individuales y colectivos, despolitizantes, que buscan legitimar los principios que sustentan la reconfiguración neoliberal de las relaciones entre Estado, sociedad civil y mercado.

Estado de excepción y judicialización de la política

Al analizar las premisas que sustentan la redefinición neoliberal del Estado, distintos autores subrayan la importancia dada por los neoliberales al principio de primacía del derecho privado como fundamento del orden jurídico (Laval y Dardot, 2013; Murillo, 2008). Esto se refleja en la concepción neoliberal del Estado de derecho (*rule of law*), que es definido a partir del límite que el derecho privado, como garante máximo de la propiedad privada, impone a priori a la formulación de leyes y al gobierno mismo. Con esta definición, el pensamiento neoliberal opera un desplazamiento que tiene importantes consecuencias en términos democráticos, ya que el fundamento del Estado de derecho en la sociedad neoliberal no es más el reconocimiento del principio jurídico-filosófico de la universalidad de derechos (aun si este principio resulta una ficción no verificable en la realidad). La existencia del Estado de derecho pasa así a definirse en función de la primacía y del respeto al orden jurídico privado; es decir, que un Estado de derecho es aquel que garantiza esta jerarquía en donde en la cima está la propiedad privada. La sociedad neoliberal puede, entonces, definirse como una sociedad de derecho privado, en la cual la función primordial del Estado es la de ser “guardián” excluyente de la propiedad por sobre cualquier otro valor. Al mismo tiempo que debe concentrarse en presidir y regular el funcionamiento del mercado como gran articulador de la vida social. Se “sacrifica”, de esta forma, el principio liberal-

republicano del equilibrio de poderes y la garantía de otros derechos humanos fundamentales. Se favorece así el estado de excepción que garantiza la vigencia “de hecho” del orden jurídico que funda la sociedad de mercado. La “excepción” se transforma así en “norma”, ya que permite sortear obstáculos jurídicos considerados obsoletos y se avanza en la reforma de la justicia por la fuerza, emanada de una concepción jurídica que encarna en las máximas autoridades judiciales.

Al mismo tiempo –y esto supone que ambos procesos no son contradictorios entre sí, sino que son complementarios– se abre el camino para constitucionalizar el derecho privado e inscribirlo como fundamento del orden político. Una de las modalidades de este proceso de constitucionalización del derecho privado en el marco de la globalización capitalista es la firma de acuerdos y tratados comerciales entre países y/o bloques económicos. Ciertas garantías constitucionales pueden quedar anuladas o supeditadas al cumplimiento de las prescripciones establecidas en dichos acuerdos, que están fundados en la supremacía absoluta de las reglas del derecho privado de la “libre” competencia y la propiedad privada capitalista, concebidas como derecho natural inviolable.

Estos mecanismos de excepcionalidad jurídica y constitucionalización del derecho privado refuerzan el carácter antidemocrático y mercantilizador extremo que le imprime al capitalismo el orden neoliberal, ya que ambos mecanismos posibilitan el cuestionamiento neoliberal al principio de universalidad de derechos. La universalidad como principio inscrito en el sistema jurídico liberal es portador de una paradoja: encubre las diferencias de clase pero, a la vez, permite la conquista de derechos a través de procesos de lucha. Es por eso que el neoliberalismo pretende imponerle ciertas restricciones, reconduciendo el derecho a la lógica de la propiedad privada desigualadora y desuniversalizadora. La judicialización de la política se transforma, en ese sentido, en

“catalizador” del estado de excepción, legitima su despliegue (no tan) subrepticio en nuestras vidas cotidianas, mientras la “guerra judicial” o *lawfare* se transforma en el rostro ampliamente mediatizado de esta estrategia.

El gobierno de Cambiemos es un caso emblemático de esta tendencia neoliberal a la judicialización de la política y la politización de la justicia, lo que contribuye a la legitimación del estado de excepción, a partir de la configuración de relaciones de fuerzas sociales favorables al capital. En el Estado macrista se condensa y reproduce el bloque neoliberal de poder (Boito, 2018), cuyos intereses dominantes orientan la acción estatal a favor de la valorización financiera como eje del proceso de acumulación capitalista. La judicialización de la política, lo que significa dirimir en el ámbito judicial cuestiones de índole política y, por ende, no judiciales, es un mecanismo distintivo de la “producción” de excepcionalidad jurídica característica de la forma estatal actual. Ello se expresa en una doble dimensión; en primer lugar, y este es quizás el aspecto más evidente, por la presencia de un núcleo empresarial en la conducción política directa de la administración estatal conformado por gerentes-propietarios y representantes de grandes capitales nacionales y extranjeros (empezando por el propio Presidente de la Nación), con una fuerte y visible participación del sector bancario y financiero, y que ha sido calificada como “una administración bajo la égida del capital transnacional” (CIFRA, FLACSO, 2016). Es lo que podríamos entender como un momento más “instrumental” del Estado, en el sentido de una articulación más estrecha y directa entre los factores de poder económicos y políticos (Thwaites Rey y Sanmartino, 2018). La segunda dimensión es el carácter empresarial del Estado. Quizás menos perceptible, refiere al hecho de que la orientación del conjunto de las políticas públicas tiene por objetivo una forma específica de “agenciamiento empresarial”. Esto quiere decir que se va un paso más allá de la preservación general de los intereses

burgueses que caracteriza a todo Estado capitalista. Se trata de la promoción de políticas que contribuyan a consolidar el funcionamiento del conjunto de la sociedad en base al modelo de la empresa neoliberal, asentado en los valores de mercado, competencia y propiedad privada, bajo la exaltación de la meritocracia y el emprendedorismo multinivel. Esta dimensión refiere al rumbo general del conjunto de las políticas públicas, orientadas a promover la mercantilización en todos y cada uno de los ámbitos de la vida social.

Judicialización de la política y *lawfare*

La judicialización de la política constituye uno de los rasgos distintivos de la acción gubernamental de Cambiemos y, desde su inicio, fue utilizada como un mecanismo de regulación de la temporalidad política de la gestión. La expresión más mediatizada de esta estrategia fue y es la lucha contra la llamada “corrupción kirchnerista”¹, aunque no se limita a esta. Esta estrategia canalizó una parte importante de los esfuerzos oficiales por deslegitimar el sentido redistributivo de algunas de las políticas económicas y sociales del gobierno precedente, y consolidar el consenso por apatía favorable al ajuste. Esta estrategia buscó colocar a la “corrupción” como eje de articulación excluyente del debate público y de delimitación de

¹Utilizamos las comillas para dar cuenta del carácter ambiguo del significante corrupción. En su uso dominante refiere a la idea de que se parte de un estado original armónico, desprovisto de imperfecciones. Como señala Susana Murillo “esta connotación de perfección en el origen obtura la percepción del esencial desequilibrio del sistema. La persistencia del significante “corrupción” [...] genera en muchos sujetos (especialmente en los más jóvenes) la vivencia de una impunidad que es imposible sortear. Esta percepción profundiza el aislamiento respecto a la participación política y sostiene la tendencia ya mencionada a reducir los análisis políticos al enjuiciamiento moral” (Murillo, 2008). Una interpretación no moralizante de este fenómeno, aunque probablemente más ética, supone reconocer que la creciente colusión entre intereses privados e intereses públicos en la gestión estatal de los asuntos públicos es un rasgo distintivo del proceso de la neoliberalización capitalista. En este sentido, la difusión de la “corrupción” puede ser entendida como una manifestación del proceso de privatización de la esfera estatal promovida por la mundialización capitalista neoliberal.

los campos de la representación política bajo una interpelación moral. De esta manera, se contribuyó a generar mayorías parlamentarias (que el gobierno no tiene) que incluyen a numerosos sectores de la oposición, cuyo apoyo a la política oficial fue decisivo para la aprobación de leyes que fortalecieron el rumbo neoliberal de la política socioeconómica. En el mismo sentido, puede verse la capacidad del gobierno para lograr el apoyo de un amplio espectro de la representación sindical de la CGT, en particular de los sectores vinculados al “sindicalismo empresario”. Todos estos sectores de la oposición peronista, que fueron críticos con el kirchnerismo durante el gobierno o que se alejaron después de la derrota electoral, encontraron en la interpelación moral de la corrupción un justificativo para su inclusión en la estrategia de Cambiemos.

El término politización de la justicia refiere al uso de instrumentos jurídicos con fines destituyentes y/o de persecución política que buscan socavar la imagen pública o inhabilitar a un adversario político. Conocido como *lawfare* (guerra jurídica), se trata de la persecución política de opositores mediante la utilización de la vía judicial, amplificada a través de los medios masivos de comunicación. Su foco está centrado en la lucha contra la corrupción, un mal endémico que genera rechazo e indignación pública, sentimientos fácilmente inoculados a través de los medios. La sustracción de recursos estatales para financiar proyectos políticos o para uso personal directo (enriquecimiento) por parte de funcionarios políticos es una práctica extendida en todas las democracias occidentales, centrales y periféricas, y ampliamente conocida por la sociedad. De ahí la asociación directa que tiende a hacerse entre el manejo de fondos públicos y la posibilidad de malversación, lo que está en la base de la verosimilitud que adquiere cualquier escándalo de corrupción que afecte a funcionarios políticos. Como sus formas suelen ser oscuras y complejas, combatir la corrupción es una empresa difícil que requiere, además de herramientas

técnicas y jurídicas, voluntad política. No obstante, si es cierto que cualquier proyecto político popular y democrático debe hacer del manejo honesto de los recursos públicos un principio básico, la utilización de la corrupción como excusa de deslegitimación es lo que prima en los casos englobados en el *lawfare*.

El esquema de delaciones premiadas se pone al servicio de la extorsión directa para lograr declaraciones de detenidos que inculpen a adversarios políticos a cambio de su libertad sobre la base de información obtenida ilegalmente a través de servicios de inteligencia. La prisión preventiva arbitraria y las detenciones en condiciones espectaculares y humillantes se convierten, además, en una herramienta de presión y de propaganda mediática contra los adversarios, dejando en evidencia el posicionamiento político parcial de los jueces y fiscales que las impulsan. Se manipulan las instancias de atribución de las causas a los jueces, amañando sorteos o forzando a que tomen expedientes magistrados alineados con el poder político, en connivencia con servicios de inteligencia estatales y extranjeros. Por medio del manejo “experto” del lenguaje jurídico, se apunta a deslegitimar y perseguir a personas públicas que cuestionan o que son opuestas a los intereses que se quieren privilegiar. En ese marco, también se persigue a fiscales y jueces que no fallan conforme a intereses dominantes, denunciándolos ante instancias disciplinarias o políticas para forzar su dimisión o lograr su sometimiento. Todo esto se despliega en base a una estrecha articulación entre sectores del poder judicial y medios de comunicación privados y/o públicos, para incidir en la opinión pública a través de la manipulación y la tergiversación de la información. Esta definición puede complementarse con otra más prosaica formulada por el brigadier Charles J. Dunlap² de la Fuerza Aérea de Combate

de Estados Unidos, quien define la “guerra judicial” – característica de los procesos de judicialización política– como una

“‘técnica de decapitación’, esto es cuando tratas de “detener un liderazgo” [...] Someter la moral es crítico, especialmente en las democracias modernas, el “uso” o “mal uso de la ley” como sustituto de los medios militares tradicionales para alcanzar un objetivo militar. Un tipo de guerra asimétrica que yo llamo *Lawfare*”³.

Un rasgo distintivo del *lawfare* es la manipulación mediática y la falsificación de información, las llamadas *fake news*, entre otros mecanismos, para establecer y legitimar socialmente una condena decidida de antemano, con independencia del procedimiento judicial y de la existencia de pruebas fidedignas. El uso de testigos poco confiables cuyos testimonios son profusamente mediatizados es un procedimiento característico de la “guerra judicial”. Estas acciones se despliegan sobre la base de un convencimiento generalizado de que la política es, básicamente, un territorio de corrupción, que la ocupación del Estado es para fines de enriquecimiento personal, que los impuestos que paga el ciudadano van a parar a los bolsillos de los inescrupulosos, que se perjudica al que trabaja y se premia a los vagos y delincuentes. Esto sumado a la difusión de hechos de corrupción, consolida percepciones anti-políticas, con un claro sentido regresivo que son caldo de cultivo para las reformas neoliberales.

²El término *lawfare* proviene del ámbito militar y fue acuñado por Charles Dunlap, para quien el concepto “describe un método de guerra no convencional en el que la ley es usada como un medio para conseguir un objetivo militar”. Charles J. Dunlap, Jr., *Law and Military Interventions: Preserving Humanitarian Values in 21st Century Conflicts* 11 (Program on National Security and Human Rights, 2001 *Workshop Papers: Humanitarian Challenges in Military Intervention*, 2001) Ver *Lawfare: la vía “justa” al neoliberalismo*, Romano, Salas Oroño y otros en CELAG (www.celag.org).

³ DUNLAP, CHARLES J. en VALENTINO, ANA M. (productora), CARVALHO, LEANDRO M. (director), (2019) *Lawfare in the Backyard - La Guerra Judicial en Latinoamérica*, [documental]. Argentina: Nuestramérica Audiovisual.

La politización de la justicia y la reforma judicial “realmente” existente

La politización de la justicia es un segundo aspecto o dimensión del proceso de judicialización del Estado impulsado por el gobierno de Cambiemos. El término remite a un conjunto de mecanismos y procedimientos por medio de los cuales las autoridades políticas, en especial el Poder Ejecutivo, pero también representantes de las corporaciones profesionales de abogados, etc. interviene en el ámbito judicial para influir en la conducción y composición del mismo; para incidir en los procedimientos en la atribución de causas a los jueces y garantizar el control político de los tiempos de los procesos, entre otras cuestiones.

Existe una articulación entre este proceso y la “guerra jurídica” referida anteriormente, y ambas son, por lo tanto, aspectos complementarios de la reforma judicial “realmente” existente impulsada por el gobierno macrista. La reforma en curso permite llevar adelante las recomendaciones y medidas formuladas en los noventa por el Banco Mundial y otros organismos, pero que habían sido parcialmente instrumentadas o, en otros casos, no habían podido materializarse. El cambio del contexto político producido por el gobierno de Cambiemos permitió el desbloqueo del pragmatismo jurídico que da sustento a las reformas actuales. El gobierno de Cambiemos es el hacedor de esas reformas pendientes. Es por ello que sostenemos que el proceso de judicialización del Estado constituye la reforma neoliberal “realmente” existente del sistema judicial argentino. La discrecionalidad y la manipulación son aspectos consustanciales de la misma. No son “excesos” ni “extralimitaciones” de los poderes Ejecutivo o Legislativo, sino que expresan la naturaleza profundamente antidemocrática de estas transformaciones. Por otra parte, el ajuste estructural en el ámbito judicial es otro de los pilares que

sustentan la reforma neoliberal en curso, y que no solamente supone el recorte presupuestario y la reducción del personal sino también una reasignación de partidas presupuestarias hacia áreas consideradas “favorables” al poder de turno.

Tempranamente, el gobierno de Mauricio Macri dio indicios sobre el sentido y la metodología de la reforma jurídica que pretendía implementar. El primero de ellos fue la voluntad de designar por decreto dos nuevos jueces en la Corte Suprema de Justicia. Esta decisión ilegal, que finalmente no prosperó, fue una temprana y simbólica expresión del estado de excepción al que nos referimos. También lo fue el decreto presidencial que modificó los requisitos legales para el nombramiento de la actual Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Laura Alonso. Estas decisiones y presiones ejercidas sobre el Poder Judicial le garantizaron al Poder Ejecutivo un blindaje jurídico y mediático frente a las revelaciones y denuncias realizadas en su contra. Así sucedió con los llamados “Panamá Papers”, que implican al presidente argentino y su familia, también en la causa judicial del Correo Argentino, la empresa que gestionó ruinosamente el grupo Macri en los años noventa y que fue reestatizada por Néstor Kirchner. Un segundo indicio fue la decisión de Cambiemos de adjudicarse la banca en el Consejo de la Magistratura que ocupaba una diputada del FPV con mandato parlamentario vencido, pero que aún tenía derecho a concluirlo. Un fallo judicial favorable al gobierno convalidó dicho procedimiento.

Entre las recurrentes presiones políticas contra miembros del Poder Judicial se destacan las ejercidas por el Poder Ejecutivo contra la Procuradora General de la Nación, Alejandra Gils Carbó. La funcionaria había sido designada en 2012, con amplio acuerdo del Senado, para ocupar un cargo de estabilidad equiparable a la de los jueces, pero el frontal hostigamiento al que fue sometida derivó en su renuncia, en octubre de 2017. Por otra parte, en 2017, el juez federal Claudio Bonadío inició una

causa para investigar sobrepagos en la compra de Gas Natural Licuado (GNL) durante el gobierno kirchnerista, por la cual se le quitaron los fueros al entonces diputado y antes Ministro de Planificación, Julio De Vido y a otros exfuncionarios, que quedaron en prisión preventiva. A poco de conocerse que la pericia en la que se basó el juez para ordenar las detenciones era falsa y al perito se lo imputara por falso testimonio, entró en escena una prueba documental conocida como “Los Cuadernos de las coimas”. Se trata de las fotocopias de las anotaciones que supuestamente llevaba el chofer de uno de los funcionarios detenidos y que le fueron entregadas a un periodista del diario La Nación, quien se las llevó al fiscal Carlos Stornelli, un hiperactivo fiscal en causas contra el kirchnerismo. Bonadío resolvió incorporarlas a la causa de GNL y avanzar con las actuaciones en función de los datos provistos por las fotocopias. El escándalo mediático desatado a mediados de 2018 se fue alimentando con allanamientos, secuestros de documentación y dinero, así como con la citación a declarar como imputados y la detención de exfuncionarios y de empresarios señalados en las fotocopias como dadores o recibidores de coimas, y también partícipes del delito de asociación ilícita. La causa fue creciendo mientras se sumaban imputados bajo la figura de “arrepentido”, que permite canjear mejores condiciones procesales por la delación a otros implicados. A la cabeza de la imputación de asociación ilícita está la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner, que cuenta con la protección de fueros parlamentarios en su condición de senadora. Una de las características sobresalientes del caso es que las declaraciones de los arrepentidos no fueron filmadas ni registradas en audio, por lo que la totalidad del proceso quedó en manos del juez, sin la posibilidad de cotejar los dichos de los imputados ni las condiciones en que fueron realizados, para establecer su verosimilitud.

A comienzos de 2019, salió a la luz una causa por extorsión iniciada en un juzgado federal de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, a cargo de Alejo Ramos Padilla. La causa se inicia por la denuncia contra un agente de los servicios de inteligencia, Marcelo D'Alessio, que habría extorsionado a un empresario en nombre del fiscal federal Carlos Stornelli, para no detenerlo en el marco de la causa los cuadernos. En el allanamiento del domicilio del espía dispuesto por el juez, se secuestró una enorme cantidad de información que fue develando una densa trama de espionaje, extorsiones y manipulación de la justicia, con intervención de figuras políticas, legisladores y periodistas famosos. Pronto se puso en evidencia la amplitud del entramado de manipulaciones, mentiras y chantajes tejido en torno a una de las causas más emblemáticas de la lucha oficial contra la corrupción: la “causa de los cuadernos”. Similares revelaciones de espionaje y manipulación tuvieron lugar en el mes de junio de 2019 en Brasil, en el marco de la causa “Lava Jato”. Estas dieron lugar al llamado “Morogate” —en alusión al ex juez y actual ministro de Justicia de Brasil, Moro, que llevó a la cárcel a Lula—, lo que junto con los casos de Argentina revela también la existencia de intereses del gobierno y la justicia estadounidenses en el desarrollo regional de estas estrategias de aniquilamiento de los adversarios políticos por la vía judicial. La articulación de servicios de inteligencia e instituciones judiciales estadounidenses con sus pares del Cono Sur, para diseñar estrategias de intervención directa en asuntos internos de los países, constituye una suerte de “Plan Cóndor 2” o “Plan Cóndor Judicial”. Las tramas de conspiraciones que salen a la luz, a la vez, permiten constatar que la esgrimida lucha contra la corrupción no es más que una excusa para dirimir pujas políticas y económicas de muy alto nivel. La legítima demanda de probidad y de combate a las prácticas corruptas que alientan los ciudadanos, termina tergiversada en un combate sin cuartel

para eliminar a adversarios por la vía de causas y tribunales amañados. En los casos específicos que involucran a grandes empresas constructoras de Brasil y de Argentina, no puede dejar de señalarse la ofensiva estadounidense para sacarlas del juego y dejar liberado el territorio para las multinacionales. La lucha contra la corrupción, de este modo, es nada más que la máscara para lograr satisfacer intereses mucho más grandes y lejanos de la moralidad pública. El carácter sistemático de estas prácticas llevó, en junio de 2019, a distintos organismos de derechos humanos a denunciar ante la Comisión de la ONU para la independencia de Magistrados, la existencia de un plan sistemático y estructural de cooptación del Poder Judicial y del Consejo de la Magistratura con objetivos de persecución de jueces independientes, por medio del armado de causas fraudulentas como método de persecución a los opositores, de la digitación de nuevos jueces sin respetar los procedimientos establecidos normativamente y del ejercicio de presiones a los magistrados para disponer prisiones preventivas abusivas a exfuncionarios, entre otras cuestiones.

Criminalización y judicialización de la pobreza y de la protesta social

La contrarreforma judicial emprendida desde el inicio por el gobierno se reflejó también en el aumento significativo de la acción punitiva del Estado que se orientó al tratamiento represivo de la “cuestión social” en el marco de las políticas de ajuste estructural y empobrecimiento. El procesamiento judicial arbitrario, el encarcelamiento y la estigmatización de referentes de organizaciones sociales y políticas son prácticas promovidas y avaladas por el gobierno nacional, que se hicieron explícitas tempranamente con el arbitrario procesamiento y encarcelamiento de la dirigente popular de Jujuy, Milagro Salas. Al mismo tiempo, se han convertido en la

marca distintiva de la acción del gobierno durante el desarrollo de distintos conflictos sociales, laborales y territoriales.

El aumento de la represión se descargó tanto sobre las organizaciones y los movimientos sociales y populares como sobre los habitantes de las barriadas populares, en particular sobre lxs más jóvenes, y sobre lxs trabajadorxs callejerxs. La acción oficial en este terreno se desplegó a través de múltiples iniciativas destinadas al disciplinamiento de la protesta social, a incrementar y diversificar las estrategias de control social difuso en las calles y a endurecer el sistema contravencional y penal. La política represiva del gobierno se profundizó a mediados de 2017, cuando se produjo la desaparición forzada seguida de muerte del activista de la causa mapuche, Santiago Maldonado, y el posterior fusilamiento del militante mapuche Rafael Nahuel, ambos ocurridos en el sur argentino. En el marco de una intensa campaña mediática de legitimación de la represión, el gobierno reivindicó explícitamente la actuación de la Gendarmería y la Prefectura, situación que volvió a repetirse a fines de ese año durante la represión contra las protestas de repudio a la reforma jubilatoria.

Ya en 2018, este discurso fue asumido y explicitado formalmente por el propio presidente y la Ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, a través de la llamada “Doctrina Chocobar”⁴, que supone la exaltación y habilitación del uso de la fuerza desproporcionada por parte de la policía en sus procedimientos. El tratamiento crecientemente represivo de las protestas sociales se expresa no solo en la promoción de prácticas de infiltración en las manifestaciones, sino también en la conformación del “comando unificado” de fuerzas federales y locales para la intervención en manifestaciones, sobre todo, en el incremento de la presencia policial de civil. Por su parte, sectores del Poder Judicial, en particular del fuero

⁴ Doctrina que lleva el apellido del agente de policía que asesinó por la espalda y sin justificativo a un joven que había cometido un robo en el barrio porteño de la Boca.

federal, vienen desplegando una nueva táctica judicial que refuerza el círculo represivo. Desde 2017, en todas las causas federales los jueces de esta instancia ordenan descargar todos los contactos, los mensajes recibidos y enviados por cualquier sistema y archivos de todo tipo, al tiempo que establecen la presunción de culpabilidad de cualquier detenido o detenida en una movilización. A estas medidas se agrega la creación de una división de ciberpatrullaje de la Policía Federal, destinada a analizar contenidos y perfiles de las redes sociales con el objetivo de obtener elementos que sustenten imputaciones graves como “intimidación pública”, “sedición” o “rebelión”. A través de la División de Reconocimiento Antropométrico de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, se utilizan fotos y videos personales que son cotejados con imágenes de las movilizaciones. Asimismo, a partir de 2018 se le dio a la Justicia de la Ciudad intervención preferencial, cuyo sistema procesal prolonga los tiempos de las detenciones iniciales (CORREPI, 2018).

Otro rasgo distintivo de la política de Cambiemos es la promoción de nuevas herramientas legales que están dirigidas a reprimir la pobreza. Fueron creadas nuevas figuras contravencionales que permiten criminalizar a las personas que subsisten con tareas precarias en la vía pública. Se incorporaron a los códigos procesales de Nación y de CABA procedimientos que permiten el uso de tecnología de avanzada para acceder a la vigilancia, seguimiento y espionaje de personas y organizaciones a través de teléfonos celulares y cualquier otro tipo de dispositivo electrónico y también se consagraron las figuras del infiltrado (“agente encubierto”), provocador (“agente revelador”), buche (“informante”) y el traidor (“arrepentido”). En el mismo sentido, debe interpretarse la presentación del proyecto de reforma al Régimen Penal Juvenil, que busca reducir la edad de imputabilidad a los quince

años de edad y permitir así la responsabilización penal y el encarcelamiento de adolescentes.

La “flexibilización” de las facultades para la detención arbitraria de personas y el endurecimiento judicial y legislativo del sistema contravencional y penal multiplicó la población en comisarías y cárceles, con el consiguiente aumento de torturas y muertes bajo custodia. Han aumentado, como nunca antes, las muertes de personas detenidas y los casos de “gatillo fácil”, dos de las modalidades más frecuentes de control social, siendo que el 42 % de estos casos involucran a jóvenes de entre quince y veinticinco años. Los casos de la “Masacre de Monte” y el asesinato policial de la adolescente Silvia Maldonado en un barrio humilde de Santiago del Estero son los ejemplos más recientes de una escalofriante lista que registró, a fines de 2018, 1303 casos de personas muertas por la represión estatal, que representa una muerte cada 21,3 h durante el gobierno de Mauricio Macri (CORREPI, 2018).

El Poder Judicial y el desafío de la democratización

El Poder Judicial es, por definición, el menos democrático de los tres poderes formales del Estado burgués. Para acceder a él se requiere, por empezar, haber completado la carrera universitaria de abogacía, lo que ya supone una restricción social importante. Luego, para entrar a trabajar en Tribunales, desde los cargos más bajos a los más altos, hacen falta contactos personales o políticos, y ya para ser fiscal, defensor oficial, secretario de juzgado o juez, los mecanismos de selección están atravesados por múltiples variables, solo una de las cuales es la idoneidad.

La democratización profunda de este poder es algo tan necesario como complejo y no admite soluciones sencillas ni veloces. Una primera y muy básica medida sería disponer el ingreso a todo el aparato judicial, desde su base, a través

de mecanismos abiertos y transparentes, garantizando que puedan presentarse postulantes de todas las universidades del país, valorando los buenos desempeños académicos más allá de los promedios y limitando los ingresos por contactos directos, como sucede en la actualidad. Esto, que parece tan básico, ha sido completamente resistido por el aparato judicial argentino, que pretende conservar el control de los ingresos de personal bajo las tradicionales normas de conocimiento directo, que favorecen la reproducción de un segmento social históricamente ligado al sistema judicial y a las estructuras de poder dominantes. No es extraño, tal como se da el reclutamiento mayoritario del personal tribunalicio, que se reproduzcan en su seno y permanezcan arraigadas las cosmovisiones más conservadoras.

Este tipo de mecanismo no es inocuo en términos de los valores y perspectivas que se ponen en juego a la hora del juzgamiento de casos concretos, en todos los ámbitos del derecho. Por eso, la democratización también debe involucrar no solo los conocimientos expertos específicos de las disciplinas del derecho (con exámenes de contenidos jurídicos), sino las perspectivas ideológicas y políticas que se ponen en juego a la hora de juzgar. Esto supone habilitar otros mecanismos de selección que se sometan a instancias de definición democrática y popular de los postulantes, ya que resultan tan importante la idoneidad técnica (que debe darse como requisito básico) como la cosmovisión que se ponen en juego en un fallo. No es, por cierto, algo sencillo encontrar formas de selección del personal judicial, desde la base hasta la cúspide, que contemplen prioritariamente valores democráticos, pero es una necesidad urgente habilitar un debate amplio sobre esta cuestión tan decisiva. De otro modo, será imposible avanzar en procesos de transformación social como los que requieren nuestros pueblos, porque siempre habrá jueces dispuestos a boicotearlos.

Bibliografía

BOITO, A. (2018). *Reforma e crise política no Brasil. Os conflitos de classe nos governos do PT*. San Pablo: Editora Unicamp, Editora UNESP.

BORÓN, A. (2012). *América Latina en la geopolítica del imperialismo*. Buenos Aires: Ediciones Luxemburg.

CIFRA-FLACSO (2016). *La naturaleza política y económica de la alianza Cambiemos*. Documento de trabajo nº 15.

CORREPI (2018). *Informe de la situación represiva nacional*.

Instituto Tricontinental de Investigación Social (2019). *Venezuela y las guerras híbridas en Nuestra América*. Dossier No. 17. Buenos Aires: ITIS.

LAVAL, C. Y DARDOT, P. (2013). *La nueva razón del mundo. Un ensayo sobre la sociedad neoliberal*. Barcelona: GEDISA.

MURILLO, S. (2008). *Colonizar el Dolor. La interpelación ideológica del Banco Mundial en América Latina. El caso argentino desde Blumberg a Cromañón*. Buenos Aires: CLACSO.

MURILLO, S. (2018). *Neoliberalismo: Estado y procesos de subjetivación*. En *Revista de la Carrera de Sociología*. (8). Buenos Aires: CS. Recuperado de <https://www.thetricontinental.org/wp-content/uploads/2019/03/Susana-Murillo-Neoliberalismo-Estado-y-procesos-de-subjetivaci%C3%B3n.pdf>

SEOANE, J. (2018). *Ofensiva neoliberal y resistencias populares: una contribución al debate colectivo sobre el presente y el futuro de los proyectos emancipatorios en Nuestra América*. En SEOANE, J; TADDEI, E.; ALGRANATI, C. *Movimientos sociales e internacionalismo en Nuestra América. Del ciclo de conflictividad y cambios sociopolíticos a la ofensiva neoliberal actual*. Buenos Aires: IEALC, GEAL, Ediciones Luxemburg.

SEOANE, J.; TADDEI, E.; ALGRANATI, C. (2013). *Extractivismo, despojo y crisis climática. Desafíos para los movimientos sociales y los proyectos emancipatorios de Nuestra América*. Buenos Aires: GEAL, Herramienta Ediciones, Editorial El Colectivo.

TADDEI, E. (2018). *Relegitimação da governabilidade neoliberal, resistências populares e desafios emancipatórios na Argentina e em Nossa América*. En Correa Leite, J.; Uemura, J. y Siqueira, F. (org.). *O eclipse do progressismo. A esquerda latino-americana em debate*. San Pablo: Elefante Editora.

THWAITES REY, M. Y OUVIÑA, H. (2018). *El ciclo de impugnación al neoliberalismo en América Latina: auge y fractura*. En Ouviaña, H. y Thwaites Rey, M. (comp.) *Estados en disputa: auge y fractura del ciclo de impugnación al neoliberalismo en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO, Editorial El Colectivo, Editorial Quimantú, Ediciones Desde Abajo, Bajo Tierra Ediciones, Editorial Zur, Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (IEALC), Transnational Institute.

THWAITES REY, M. Y OROVITZ SANMARTINO, J. (2018). *Compromiso neodesarrollista y autonomía estatal. La doble naturaleza del Estado kirchnerista*. En Vommaro, G. (coord.). *Estado, democracia y derechos en Argentina Controversias en torno a los años kirchneristas*. Los Polvorines: Ediciones UNGS.